



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N15425-001-00
NUMERO SAI/FINAT
D5M0149


CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE “KIT UNIVERSAL PARA UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE ESTE OOAD ESTATAL EN JALISCO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARÁCTER NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR002-N-154-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA GSP INDUSTRIA TEXTIL CHAMARRAS, UNIFORMES & MAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LOS C.C. GUILLERMO SÁNCHEZ PEREGRINO, ANA PAULINA SÁNCHEZ PINTO Y GUILLERMO SÁNCHEZ PINTO EN SU CARÁCTER DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:
 - I.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” es un organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de dicha Ley.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 8, 139, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción XIII, del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271 de fecha 31 de enero de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria número 13 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio 97-7-11022022-174007, de fecha 11 de febrero de 2022, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, La C. **Karla Guadalupe López López, en su carácter de Apoderada Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con los numerales 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la C. **Sandra Judith Vazquez Avelar, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, con R.F.C [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, designado mediante **oficio número 14A660612000/010/1337/2025** de fecha **06 de agosto del 2025**, signado por el Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, **anexo número 4 (cuatro)**, que forma

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-047-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N15425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D5M0149
---	--	--

parte integrante del mismo, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR002-N-154-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 53, 55, 57, 58, 66, 67 y 69 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 73 y 74 de su reglamento.
- I.5** “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51211005** otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal número **0000245994-2025**, de fecha **05 de agosto de 2025**; emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en avenida **Belisario Domínguez no. 1000, C. P. 44340, Colonia Independencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”** por conducto de su representante declara que:
- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **22,306** de fecha **28 de septiembre de 2022**, pasada ante la fe de la licenciada **Maria De Lourdes Salas Arredondo**, Titular de la Notaría Pública número **31**, del **Estado de México**; e inscrita en el **Registro Público de Comercio, de la Ciudad de México**; bajo folio Mercantil Electrónico número **N-2023011784**, de fecha **15 de febrero de 2023**; cuyo objeto social es: **La compraventa, arrendamiento, importación, exportación, manufactura, elaboración, fabricación, distribución, diseño, promoción, procesamiento, industrialización y comercio en general por cualquier otro medio de toda clase de bienes ya sean muebles e inmuebles o de consumo, equipos, vehículos, maquinaria en general, ropa, zapatos, accesorios, joyería, telas, alfombras y tapetes, mobiliario, enceres de casa y en general toda clase de artículos.**
- II.2** Los **C.C. GUILLERMO SÁNCHEZ PEREGRINO, ANA PAULINA SÁNCHEZ PINTO Y GUILLERMO SÁNCHEZ PINTO**, en su carácter de Consejo de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **22,306**, de fecha **28 de septiembre de 2022**, pasada ante la fe de la licenciada **Maria De Lourdes Salas Arredondo**, Notario Público Titular número **31**, del **Estado de México**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-047-001-2025**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N15425-001-00
NUMERO SAI/FINAT
D5M0149

forma alguna.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su registro federal de contribuyentes **GIT220928TB6** y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit número [REDACTED]
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en **Avenida 506 número 11, Colonia San Juan de Aragón, I Sección, C.P. 07969, Alcaldía Gustavo A Madero, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.


"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la **Adquisición de Kit Universal para Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención del OOAD Estatal en Jalisco**, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de Cotización, contrato, **anexo número 1 (uno)** requerimiento de Kit Universal para las Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención de este OOAD Estatal en Jalisco, **anexo número 2 (dos)** distribución de los bienes, **anexo número 3 (tres)** domicilios de unidades médicas de primer nivel de atención y **anexo 4 (cuatro)** oficio de designación de administrador del contrato, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$428,225.00 (Cuatrocientos veintiocho mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) por **\$68,516.00 (Sesenta y ocho mil quinientos**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-047-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N15425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D5M0149
---	--	--

dieciseises pesos 00/100 M.N.), lo que hace un total de **\$496,741.00 (Cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios señalados en el anexo numero 1 (uno) del presente contrato, considerado fijo y en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Kit Universal para Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención del OOAD Estatal en Jalisco**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.


El pago se efectuará en pesos mexicanos por la adquisición de los bienes efectivamente entregados a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, de acuerdo con los siguientes documentos:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, numero de alta de almacén, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, la cual deberá ser entregada para su pago en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jalisco, ubicado en Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas.

El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano Del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS -421231-I45, domicilio en avenida paseo de la reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-047-001-2025**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N15425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D5M0149
---	--	--

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** el archivo XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Junto con la factura para los contratos cuyo monto sea de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o superior deberá adjuntar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que, al proveedor, presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuara invariablemente el pago de los bienes adquiridos a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la subdirección administrativa de cada Unidad Hospitalaria, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.


Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), el proveedor, deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.

El proveedor, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obreros patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Así mismo el proveedor acepta que el instituto, previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último párrafo, de la ley del seguro

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-047-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N15425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D5M0149
---	--	--

social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo liquidadas y exigibles a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Si el proveedor, celebra contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derecho de cobro a través de factorajes financieros conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por internet (CFDI) en el esquema de facturación electrónica.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA Y CANJE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-047-001-2025**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N15425-001-00
NUMERO SAI/FINAT
D5M0149

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Se requiere del aprovisionamiento del KIT UNIVERSAL, mismo que "EL PROVEEDOR" deberá ser entregado en los domicilios de cada Unidad de Medicina Familiar de la zona metropolitana de Guadalajara o foránea del OOAD Estatal Jalisco descritos en el anexo numero 2 (dos) distribución de los bienes y anexo numero 3 (tres) domicilios de unidades médicas de primer nivel de atención, dentro de los veinticinco días naturales posteriores a la firma del contrato en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, de acuerdo a los rangos y criterios de calidad que se indican en el catálogo de claves del "KIT UNIVERSAL" de la Guía de Sesiones de Estrategias Educativas de Promoción de Salud (emisión 2024), **anexo número 1 (uno)** requerimiento de Kit Universal para las Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención de este OOAD Estatal en Jalisco.

La recepción y el resguardo del "KIT UNIVERSAL" estará a cargo del Administrador de la Unidad según lo dispuesto en la Guía Técnica para la Operación y Acciones de las Estrategias Educativas de Promoción de la Salud 2024, quien a su vez con el objetivo de garantizar el correcto traslado y control del Kit Universal se apegara al "Procedimiento para el manejo y control de los bienes muebles capitalizables y no capitalizables en el Instituto Mexicano del Seguro Social CLAVE 6B11 -003-009" al momento en que el personal de Trabajo Social y Promotores de Salud utilizan de forma correcta cuidadosa y exclusiva el Kit Universal para el desarrollo de las EEPS evitando con esto la pérdida de material.

Los bienes se deberán encontrar adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las maniobras de carga y descarga en el andén de recepción, son responsabilidad del proveedor.


En el supuesto que el último día de entrega sea inhábil el proveedor podrá entregar los bienes al día siguiente hábil de la vigencia del contrato.

Una vez vencido el plazo del pedido se tendrá por incumplido y no se aceptarán los bienes. En caso de persistir la necesidad. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá aceptar la entrega de los bienes, aplicando las penas convencionales correspondientes de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá recibir o rechazar los bienes, una vez vencida la fecha de entrega establecida en el contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-047-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N15425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D5M0149
---	--	--

CALIDAD.

Con la finalidad de garantizar la calidad de los bienes (KIT UNIVERSAL), el proveedor deberá de presentar muestra física en la etapa de presentación de proposiciones, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las especificaciones que marca la Guía de Sesiones de Estrategias Educativas de Promoción de la Salud (emisión 2024). Los bienes deberán ser entregados en la Coordinación de Trabajo Social de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ubicado en Avenida Belisario Domínguez no. 1000 C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco.

La transportación de los bienes, la maniobra de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución, serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**. Con el objetivo de conservar la calidad de los materiales durante la recepción y resguardo de los mismos, el proveedor dotara de empaques suficientes conforme a las características de los artículos entregados.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la firma del contrato en la Coordinación Delegacional de Trabajo Social, en la Administración de la Unidad de Medicina Familiar, y con los Jefes de Trabajo Social y/o encargados del Servicio de Trabajo Social en las Unidades de Medicina Familiar de la zona metropolitana y foráneas del OOAD Jalisco, una relación del personal que tendrá acceso a las Instalaciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, que contenga nombre completo y cargo, debiendo indicar por escrito la descripción del tipo y características de los uniformes, que utilizará su personal, además de proporcionar un número telefónico y una cuenta de correo electrónico como medio de contacto. “EL PROVEEDOR” obliga a su personal, a portar su uniforme y gafete de su empresa dentro de las Instalaciones del **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se adjuntará una fotografía del uniforme, así como copia simple de los gafetes que los identifica.

El personal autorizado para la entrega de los materiales deberá registrarse en la entrada de las Unidades de Medicina Familiar, mostrando su gafete de identificación, que describe cargo, nombre completo y fotografía, haciendo uso de su uniforme con el logotipo de la empresa. No debe ingresar con aliento alcohólico, ni bajo efecto de drogas o cualquier enervante, respetando cercas, bardas y puertas de acceso, en las áreas de descarga.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá evaluar el desempeño de “EL PROVEEDOR”, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, en caso de que los “KIT UNIVERSAL” se encuentren fuera de especificaciones, se procederá al canje o devolución (rechazo). Dicha información y la solicitud del canje de bienes se hará del conocimiento del mismo en un plazo no mayor a 5 días posteriores a la recepción en las Unidades de Medicina Familiar del “KIT UNIVERSAL” mediante correo electrónico. “EL PROVEEDOR” deberá realizar el canje de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 5 días posteriores a la recepción de la solicitud de canje de las Unidades de Medicina Familiar.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-047-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N15425-001-00
NUMERO SAI/FINAT
D5M0149

CANJE

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **17 de septiembre al 07 de octubre de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.


De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**”

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-047-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N15425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D5M0149
---	--	--

realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes entregados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.


Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Asimismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

- A).** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B).** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- C).** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-047-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N15425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D5M0149
---	--	--

D). Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley;

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea **igual o menor a 900 Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito de dinero expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el instituto, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para lo cual se deberá seguir el procedimiento siguiente:


- La garantía deberá expedirse a nombre del Instituto mexicano del seguro social.
- Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en Periférico Sur no. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600.
- El documento que ampare la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la garantía será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes.

Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato. - “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A). Se rescinda administrativamente este contrato.
- B). Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la adquisición de bienes, en comparación con los ofertados.
- C). Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“el proveedor”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula séptima.
- D). Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato. de conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la aplicación de la garantía de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-047-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N15425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D5M0149
---	--	--

cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-047-001-2025**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N15425-001-00
NUMERO SAI/FINAT
D5M0149

- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) Instrucción: en caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador del presente contrato a la **C. Sandra Judith Vázquez Avelar, Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.


Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-047-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N15425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D5M0149
---	--	--

en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", cuando existan incumplimientos en la entrega de los bienes, por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del bien o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado, en el supuesto siguiente:

- Se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el importe total de la remisión, cuando el proveedor no realice la entrega de los bienes solicitados a las Unidad de Medicina Familiar en el plazo establecido, es decir dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- Se aplicará una pena convencional del .2% (punto dos por ciento) sobre el valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega de la relación del personal del proveedor que tendrá acceso a las Instalaciones de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" según lo solicitado en el presente contrato.
- Se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el valor de la facturación por cada día de atraso en la entrega del informe al Administrador del Contrato con copia a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa y Coordinación de Trabajo Social y según la información solicitada en el presente requerimiento dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega de los bienes.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar las penas convencionales; así como solicitar la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones el administrador del presente contrato, designará por escrito a los directores de la Unidades de Medicina Familiar, quienes serán las personas servidoras públicas que fungirán como corresponsables de la administración del mismo asignando las actividades, la periodicidad y forma en que lo mantendrán informado en conjunto con la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-047-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N15425-001-00
NUMERO SAI/FINAT
D5M0149

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES AL PAGO.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1 % sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.


El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, de acuerdo a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el valor total de los bienes sujetos a canje por cada día de atraso en la reposición de los mismos según el plazo establecido el cual no deberá ser mayor a 5 días posteriores a la recepción de la solicitud de canje de las Unidades de Medicina Familiar.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el valor total de la remisión cuando el personal que realizara las entregas del “KIT UNIVERSAL” no presente (porte) el Gafete y/o uniforme con logotipo de la empresa que otorga el servicio.
- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el valor de la facturación cuando el proveedor no dote a las Unidades de Medicina Familiar, empaques suficientes conforme a las características de los artículos entregados.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-047-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N15425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D5M0149
---	--	--

Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones descritas en el **anexo numero 3 (tres)** domicilios de unidades médicas de primer nivel de atención.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-047-001-2025**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N15425-001-00
NUMERO SAI/FINAT
D5M0149

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-047-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N15425-001-00
NUMERO SAI/FINAT
D5M0149

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior contara con la opinión del órgano interno de control en la dependencia o entidad contratante.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- l) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-047-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N15425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D5M0149
---	--	--

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-047-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N15425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D5M0149
--	--	--

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LA ASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la Solicitud de Cotización, prevalecerá lo estipulado en la referida Solicitud de Cotización, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LA ASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-047-001-2025**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N15425-001-00
NUMERO SAI/FINAT
D5M0149

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **16 (dieciséis)** días del mes de **septiembre** de **2025** (dos mil veinticinco).

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-13-047-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR002N15425-001-00

NUMERO SAI/FINAT
D5M0149**

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
GSP INDUSTRIA TEXTIL CHAMARRAS, UNIFORMES & MAS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS C.C. GUILLERMO SÁNCHEZ PEREGRINO, ANA PAULINA SÁNCHEZ PINTO Y GUILLERMO SÁNCHEZ PINTO	GIT220928TB6

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **SCC14-13-047-001-2025**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Contrato: 050GYR002N15425-001-00 | D5M0149

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/10/2025 09:11

[Redacted]

Firma:

SO2DH//61fCekvD83Iwp1Z9UwkJzUucz1b7NdnMghSb5paWiG1RfRsmB5yNRJ/VCTGJ4vtmgwHEtnMK2PlnVpRNSzfG1WybVmFH5LwqNK3yPWh6NKfVfG1VJn/nOOqmKPC5nPIXPjMqm0z26aSP4/3M9MTAtU
2KBdt72CFV8WYBvPtPLzgGeEe4s8NI3WRasTHbdAtPqxczBgKrkRyjtXYg1JWG2paMbGmN/81kKkeXVI6A2ODTmT4Ed8VsL8Ipu5A0SkKgLhYdznpDVwgsTvwedQ07bADKaV+5HXesy2FeDL/y4W8vVnczLCC
56e3tV2YdruU5ox1UWpKpQ==

Firmante: SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/10/2025 09:22

[Redacted]

Firma:

P47rP3w6nWqBErO/EPq+vuN8Y2Kwwee+d51MweIQtudDtZVgJxPLeD4tQS936/Gg6vEw9RjCt0ygFu7xRr37/dzO4cbeAzz2i1xBud9b5/zwaubhPr98OC/WXQzPwTmyDcdNDjZrqZMv040w++4c70qmVA4CHy
XqqPInDGPX7jFP5T9/an/IbeOsTIM+XUEn1ruQQRyeg2BbxcD8TszGmbWIjSrDxLaZd9yyaxcdFNraH7gg29MHQVf4/oHvv0dAnADQmDDA6IwCGIHjI0ctJdGm13d4paJr0eF14JQVTY9kesUaQBueiaJ/gYe2e
1EMe9WkD0rmn2wPSxQ0Iw==

Firmante: GSP INDUSTRIA TEXTIL CHAMARRAS, UNIFORMES & MAS SA DE CV

RFC: GIT220928TB6

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/10/2025 10:52

[Redacted]

Firma:

opMi0K+Zz7RV8Je6GRclYcCOX6pjDuAotH/WGLcS3bvWk+iVcHVCybQir6LfoSul1Kv1UgJQ3rwaivXv7hJQoEo3nBXn0HnLJ5080XKop8ead2PEb1G7d0Id2jI4vJf1NQF5cpvh30yUnLEv4iVwLrLffJQK1d
r2pH32ts1focJDxg4fP91wPyaUvLmVaJdQvpjnd3E/ZSLXf9B11DAmfOeiA663e3/ScTc2dI2qz+9FCa5SrEMdU6r4v84rzzxXBtI1Do9SN9b2eyz04Pe+N9Jm6iZGaTxsMXX1qx0TxMd7/ZwVe8eA2805g9Mimw
7N1vSYcbQcX8Vh26trImw==



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N15425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D5M0149
--	--	--

ANEXO NÚMERO 01 (UNO): REQUERIMIENTO DE KIT UNIVERSAL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE ESTE OOAD ESTATAL EN JALISCO.

NO. DE CONTRATO	NO. DE CONTRATO SAI/FINAT	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL SIN IVA	VIGENCIA	GARANTÍA
050GYR002N15425-001-00	D5M0149	GSP INDUSTRIA TEXTIL, CHAMARRAS, UNIFORMES & MAS, S.A. DE C.V.	Adquisición de "Kit Universal para Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención de este OOAD Estatal en Jalisco"	\$428,225.00	17 de Septiembre al 07 de Octubre del 2025.	SI, 10% DIVISIBLE

CUENTA FINAT	CUENTA CONAC	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	EEPS	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Aro hula-hula niño	Aros hula-hula, de diferentes colores, de polietileno de baja densidad, dimensiones: diámetro: 59.0 +/- 2.5 cm. La unión del aro deberá ser sin grapas. Sin clave	chiquitims Jr y Chiquitims	51	\$ 30.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Condón gigante masculino	Condón gigante masculino de material resistente de plástico transparente del No. 8 (grosor), altura aproximada: 1.70 m x 70 cm de diámetro (aro sujetadores del plástico)	juvenimss	17	\$ 550.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Condón gigante femenino	Condón gigante femenino de material resistente de plástico transparente del No. 8 (grosor), altura aproximada: 1.70 m x 70 cm de diámetro (aros sujetadores del plástico).	juvenimss	17	\$ 550.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Kit educativo de alimentación correcta	Paquete que incluye folleto con actividades para niños y tabla de valores nutrimentales, lona del Plato del Bien Comer, franelógrafo con un plato ilustrado, 103 imágenes de alimentos en cartón impresas en tamaño real, con impresión en la parte de atrás de los equivalentes y aportes nutrimentales, con velcro por detrás.	Pasos por la Salud y Chiquitims	10	\$ 2,950.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Mochila de hombros	Mochila para cargar en hombros, de un solo compartimento, sin llantas y de un mango, contra agua. Dimensiones: mínimo de 65 cm x 40 cm aproximadamente.	Yo puedo	40	\$ 650.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Teatrín	Teatro guiñol de estructura tubular de plástico con funda de tela. Dimensiones: 1 m de ancho por 70 cm de fondo y 1.75 m de alto.	Chiquitims	9	\$ 1,500.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Títire ChiquitIMS Junior Niña	Títire ChiquitIMSS Junior Niña, con cabeza y manos de vinil (facies niña), con camiseta tipo túnica en color blanco en tela de algodón gruesa, con logo IMSS bordado en el pecho del lado izquierdo de 3 cm de ancho y 3.73 cm de alto y emblema ChiquitIMSS Junior centrado y 10 cm de largo, niña con cinturón y broches en	Chiquitims	15	\$ 425.00



CUENTA FINAT	CUENTA CONAC	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	EEPS	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
			el cabello color amarillo y con falda color azul eléctrico, cabello simulado del mismo material. De 48 cm de largo.			
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Títire ChiquitIMS S Junior Niño	Títire ChiquitIMS Junior Niño, con cabeza y manos de vinil (facies niño), con camiseta tipo túnica en color blanco en tela de algodón gruesa, con logo IMSS bordado en el pecho del lado izquierdo de 3 cm ancho y 3.73 cm de alto y emblema ChiquitIMS Junior centrado 12 cm de largo y 3.28 cm de alto, niño pantalón azul eléctrico, cabello simulado del mismo material. De 48 cm de largo.	Chiquitims	16	\$ 425.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Títire parásito	Títire de un parásito, de tela peluche, cabeza ovoide con pelos de estambre color naranja en forma de corona, rostro, cuerpo y brazos color verde pera con anillos de bordado; manos y extensión de cuerpo en tela peluche color amarillo mostaza con motas dispersas color naranja, rostro con facciones de enojo y ceja continua, ojos hinchados, boca abierta en redondo con dientes grandes y triangulares, con lengua de serpiente color rojo. Dimensiones: 48 cm de largo. Sin clave	Chiquitims	22	\$ 400.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Títire de perro de peluche	Títire de un perro de peluche de color café claro con blanco, actitud sonriente y postura sentada con extensión de tela color negro, orejas largas color café oscuro, hocico blanco con interior color rojo marrón. Dimensiones: 48 cm de largo por 18 cm de ancho.	Chiquitims	21	\$ 400.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Títire señor malo	Títire de un señor con camiseta tipo túnica en color negro, cabeza y manos de vinil, cabello artificial largo color negro, rostro molesto y agresivo, lentes oscuros adheridos. Dimensiones: 48 cm de largo.	Chiquitims	18	\$ 425.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Mercadito PrevenIMS S	Estructura tubular de PVC de color rojo, los codos y coples color amarillo, con lona de tela impermeable color amarilla, roja y azul, con 6 charolas de plástico de colores. Dimensiones: aprox. 80 cm de ancho, 30 cm de profundidad, 150 cm de altura.	Chiquitims	8	\$ 1,500.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Parrilla de estufa de juguete	Parrilla de estufa, elaborada en plástico, sin cables ni baterías. Dimensiones: 60 cm de largo por 50 cm de ancho y 60 cm de altura.	Chiquitims	11	\$ 750.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Caja de cerillos de juguete	Caja de cerillos grande de juguete vacía. Dimensiones: 10 cm x 5 cm.	Chiquitims	11	\$ 30.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Plancha de plástico	Plancha de plástico de juguete sin cable, de 17 cm x 7.5 cm de ancho y punta de 1.5 cm x 10 cm de altura, sin pilas.	Chiquitims	31	\$ 200.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Burro de planchar infantil	Burro de planchar infantil, base de metal, plegable y plataforma de madera acojinada. Dimensiones: 61 cm de largo por 20 cm de ancho y 42 cm de altura.	Chiquitims	11	\$ 500.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Fichas de plástico de colores	De colores (amarillo, rojo, verde y azul).	Chiquitims	7	\$ 485.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Regadera de plástico	Cabeza redonda fabricada en ABS brazo y chapetón fabricados en ABS, diámetro de cabeza 63.5 mm con tiras que simulan el agua hechas con papel celofán de 50 cm.	Chiquitims	31	\$ 250.00
Material didáctico para Unidades Médicas.	Material didáctico para Unidades Médicas.	Alimentos varios de plástico	En colores originales, lavables, duros, sin sonido, libres de plomo (2 piezas de 250 ml de leche, 1 frasco de crema, 1	Chiquitims y Ella y El con	12	\$ 1,500.00



CUENTA FINAT	CUENTA CONAC	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	EEPS	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
51211005	51210009		paq. de ajonjolí, 1 paq. de avena, 1 paq. de amaranto, 1 paq. de lenteja, 1 paq. de nuez, 1 paq. de arroz, 1 pieza de queso manchego, 2 pollos, 3 pasteles, 1 papas fritas, 1 paq. de papas a la francesa, 1 lata de atún, 3 rebanadas de pay, 2 hot dogs, 2 hamburguesas preparadas, 1 mostaza, 2 salsa cásup, 3 barquillos con helado, 1 lata de sardina, 1 paq. de sopa de pasta, 2 bolillos, 4 galletas de chocolate, 6 galletas de vainilla, 2 bisquets, 2 panecitos, 1 dona, 1 pan glaseado, 1 trenza, 2 rebanadas de pan de caja, 3 piezas de pan español). Dimensiones: 15 a 20 cm de largo por 20 a 25 cm de diámetro.	Prevenimss		
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Verduras de plástico	En colores originales, lavables, duras, sin sonido, libres de plomo (2 chayotes, 1 jitomate, 1 papa blanca, 1 papa roja, 1 cebolla, 2 cabezas de ajos, 1 calabacita, 1 elote, 1 aguacate, 1 pimiento verde, 2 pepinos, 2 zanahorias, 4 nopales, 1 coliflor, 1 brócoli, 1 chile pimiento morrón rojo, 1 chile pimiento morrón verde y 3 limones). Dimensiones: de 15 a 20 cm de largo por 20 a 25 cm de diámetro.	Chiquitims, Ella y El con Prevenimss, pasos para la Salud	11	\$ 850.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Alimentos chatarra de plástico	En colores originales, lavables, duros, sin sonido, libres de plomo (fritura de maíz nixtamalizado y sazonado enchilado, papas fritas, aperitivo de maíz frito con forma de triángulo y sabor a queso, aperitivo de harina de maíz con sabor a queso de forma de palitos torcidos, pastelitos industrializados, refrescos, jugos industrializados, chicles). Sin marca comercial. Dimensiones: 15 a 20 cm de largo por 20 a 25 cm de diámetro.	Chiquitims, Ella y El con Prevenimss, pasos para la Salud	15	\$ 600.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Frutas de plástico	En colores originales, lavables, duras, sin sonido, libres de plomo (2 mangos ataúlfo, 2 mangos petacones, 2 mangos paraíso, 2 mangos manila, 2 mameyes, 3 duraznos, 2 mandarinas, 3 papayas, 1 pera, 1 granada, 1 manzana amarilla, 1 perón, 1 manzana roja, 1 fresa, 1 racimo de uvas, 2 plátanos, 2 naranjas, 1 rebanada de sandía, 1 rebanada de melón). Dimensiones: 15 a 20 cm de largo por 20 a 25 cm de diámetro.	Chiquitims, Ella y El con Prevenimss, pasos para la Salud	11	\$ 950.00
			Paquete de 5 disfraces: 1. Trabajadora Social: Filipina en tela 100% poliéster (tafetán) en color azul marino, con corte francés de tres cuartos de largo, manga corta, cuello de puntas y solapa en escuadra, delantero de cuatro piezas y cruce central para cierre de prenda con cuatro botones y ojales, con dos bolsas inferiores, con despunte y dobladillo, las cuales deberán contener el logotipo del IMSS bordado con dimensiones de 5.0 cm de ancho por 6.2 cm de alto, centrado en el lado izquierdo superior a una altura de 10 cm del hombro y emblema de ChiquitIMSS Junior bordado de 9.5 cm de ancho por 2.6 cm de alto en el lado derecho, a una altura de 10 cm del hombro derecho; espalda de tres piezas, corte francés, con cinturón fijo de una pieza en la parte central, manga recta de una pieza con dobladillo tipo valenciana. Medida: talla 6 años, 19 pulgadas de alto por 15.5 pulgadas de ancho. 2. Asistente Médica: Filipina en tela 100% poliéster (tafetán), en color verde menta con corte francés de tres cuartos de largo, manga corta, cuello de puntas y solapa en escuadra, delantero de cuatro piezas y cruce central para cierre de prenda con cuatro botones y ojales, con dos bolsas inferiores, con			
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Paquete de disfraces ChiquitIMSS Junior		Chiquitims	17	\$ 1,150.00



CUENTA FINAT	CUENTA CONAC	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	EEPS	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
			<p>despunte y dobladillo, las cuales deberán contener el logotipo del IMSS bordado con dimensiones de 5.0 cm de ancho por 6.2 cm de alto, centrado en el lado izquierdo superior a una altura de 10 cm del hombro y emblema de ChiquitIMSS Junior bordado de 9.5 cm de ancho por 2.6 cm de alto en el lado derecho, a una altura de 10 cm del hombro derecho, espalda de tres piezas, corte francés, con cinturón fijo de una pieza en la parte central, manga recta de una pieza con dobladillo tipo valenciana. Medida: talla 6 años, 19 pulgadas de alto por 15.5 pulgadas de ancho.</p> <p>3. Nutricionista: Filipina en tela 100% poliéster (tafetán) en color rosa pastel, cada uno con corte francés de tres cuartos de largo, manga corta, cuello de puntas y solapa en escuadra, delantero de cuatro piezas y cruce central para cierre de prenda con cuatro botones y ojales, con dos bolsos inferiores, con despunte y dobladillo, las cuales deberán contener el logotipo del IMSS bordado con dimensiones de 5.0 cm de ancho por 6.2 cm de alto, centrado en el lado izquierdo superior a una altura de 10 cm del hombro y emblema de ChiquitIMSS Junior bordado de 9.5 cm de ancho por 2.6 cm de alto en el lado derecho, a una altura de 10 cm del hombro derecho, espalda de tres piezas, corte francés, con cinturón fijo de una pieza en la parte central, manga recta de una pieza con dobladillo tipo valenciana. Medida: talla 6 años, 19 pulgadas de alto por 15.5 pulgadas de ancho.</p> <p>4. Enfermera: Conjunto de chaleco y blusa: chaleco color verde 561C o 561U en 100% poliéster (tafetán) tipo chaleco, con corte recto de tres cuartos de largo sin manga, sin cuello, delantero de dos piezas y cruce central para cierre de prenda, con cuatro botones y ojales, con dos bolsos inferiores, con pespunte y dobladillo, con pinzas para ajuste en cada lado, la cual deberá contener el logotipo del IMSS bordado con dimensiones de 5.0 cm de ancho por 6.2 cm de alto, centrado en el lado izquierdo superior a 10 cm del hombro y emblema de ChiquitIMSS Junior bordado de 9.5 cm de ancho por 2.6 cm de alto en el lado derecho a 10 cm del hombro, espalda de una pieza, corte francés con pinzas para ajuste en cada lado. Talla de 6 años, 19 pulgadas de alto por 15.5 pulgadas de ancho. Blusa color blanco, 50% poliéster, 50% algodón tipo escolar, cuello deportivo, manga tres cuartos, delantero de dos piezas y cruce central para cierre de prenda con cuatro botones y ojales, sin logo. Talla de 6 años, 19 pulgadas de alto por 15.5 pulgadas de ancho.</p> <p>5. Médico: Bata en tela 80% poliéster, 20% algodón color blanco corte recto, cuello sport con entretela en cuello y solapa, y pespunte, delantero de dos piezas, cierra al frente por medio de tres botones y ojales, con solapa para tapar botones, abertura vertical en cada costado con aletilla y refuerzo a la altura del acceso a la bolsa del pantalón, tres bolsos de parche con puntas inferiores con terminación en diagonal una debajo de la cintura en cada pieza, y una en la pieza del lado izquierdo a la altura del pecho, la cual deberá contener el logotipo del IMSS bordado con dimensiones de 5.0 cm de ancho por 6.2 cm de alto en costado superior izquierdo, a una altura de 10 cm del hombro y emblema de ChiquitIMSS Junior bordado de 9.5 cm de ancho por 2.6 cm de alto en costado superior derecho. Espalda de dos piezas con apertura en la parte de la costura con cinturón de ajuste con dos botones, manga recta de dos piezas, larga al puño, de talla de 6 años, 14 pulgadas de ancho por 25.5 pulgadas de largo.</p>			
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Espojas de baño	Espojas de baño con forma rectangular, en color verde. Dimensiones: 10 cm x 5 cm.	Chiquitims	254	\$ 5.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Cuerda para saltar de niños	Cuerda para saltar de niños, de polietileno de baja densidad, diferentes colores, con mangos de polietileno en ambos extremos, de diferente color al de la cuerda. Dimensiones: largo de 1.50 a 1.55 m aproximadamente	Chiquitims	45	\$ 35.00




CUENTA FINAT	CUENTA CONAC	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	EEPS	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Micrófono	Micrófono transmisor de mano con pastilla sm-58 respuesta en frecuencia de 50 a 15.000 hz dinámico unidireccional, batería con duración de 18 a 20 horas, indicador led de 3 segmentos de alimentación/carga, con entrada a la bocina.	Todas EEPS	14	\$ 630.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Bocina	Bocina con adaptador para USB y entrada de micrófono, eléctrica y con opción de baterías. Dimensiones: 30 cm x 20 cm como máximo	Todas EEPS	13	\$ 1,500.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Playera para niño	Playera peso completo, cuello redondo, manga corta unisex para niño. Peso en color oscuro: 200 g/m2, tejido chifón 100% algodón o jaspe 90% algodón y 10% poliéster. Tallas: CH, M, G, EG, con logotipo de la EEPS correspondiente, bordada. La talla se determina de acuerdo a necesidades.		400	\$ 115.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Playera para adulto	Playera peso completo, cuello redondo, manga corta para caballero. Peso en color oscuro: 200 g/m2 o tejido chifón 100% algodón o jaspe 90% algodón y 10% poliéster. Tallas: CH, M, G, EG, EEG, EEEG, con logotipo de la EEPS correspondiente, bordada. La talla se determina de acuerdo a necesidades. Sin clave		300	\$ 130.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Megáfono	Megáfono con baterías recargables, sin sirena.	Todas EEPS	12	\$ 1,100.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Pañalera del Embarazo PrevenimSS	Pañalera de tela de algodón, colores pastel. Dimensiones: aprox. 42 cm x 29 cm x 14 cm.	Embarazo PrevenimSS	6	\$ 295.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Globos de látex biodegradables	Globos de látex biodegradables, tamaño número 9, de colores diferentes y con presentación en bolsa con 100 piezas.	Todas EEPS	147	\$ 160.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Casaca azul marino con emblema de Estrategias Educativas de Promoción de la Salud (EEPS)	Casaca sin mangas con tela tafetán 100% poliéster, color azul marino, sin cuello, delantero de una pieza y cuello redondo sin bolsas, terminado unido en hombros y todo el ruedo y dobladillo con cinta de bias del mismo color, con cintas para cerrar a los costados de 10 pulgadas por 0.5 pulgadas, la cual deberá contener el bordado del emblema de Estrategias Educativas de Promoción de la Salud, con dimensiones de 10 cm x 9.35 cm al frente de lado derecho superior, a una altura de 10 cm del hombro, espalda de una pieza con cintas para cerrar a los costados de 10 pulgadas por 0.5 pulgadas, terminado unido en hombros y todo el ruedo y dobladillo con cinta de bias del mismo color con bordado del emblema Estrategias Educativas de Promoción de la Salud de 20 cm x 18.5 cm. Centrado en la espalda. Medida de 28 pulgadas de largo por 17 pulgadas de ancho. Talla mediana.	Todas EEPS	18	\$ 110.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Chaleco azul marino con emblema de Estrategias Educativas de Promoción de la Salud (EEPS)	Chaleco tipo safari color azul marino, multibosillos, escote en pico, dos bolsas laterales de cremallera de 15 cm x 15 cm, con bolso trasero con cremallera de 20 cm x 10 cm.	Todas EEPS	25	\$ 660.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Protector oral de látex para uso en sexo oral	Protector oral, película de látex. Dimensiones: 20 cm x 15 cm.	Juvenims y Ella y El con PrevenimSS	44	\$ 135.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Dedales de látex para uso sexual	Dedales de látex, funda de látex de forma cónica y hueca, de tamaño de un dedo.	Juvenims y Ella y El con PrevenimSS	99	\$ 10.00
Material didáctico para Unidades	Material didáctico para Unidades	Dildo, para práctica de	Modelo anatómico de pene de vinil. Dimensiones: 18 cm de largo por 4 cm de ancho.	Juvenims y Ella y	21	\$ 330.00



CUENTA FINAT	CUENTA CONAC	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	EEPS	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
Médicas. 51211005	Médicas. 51210009	colocación de condón masculino		El con Prevenim ss		
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Condomes masculinos de látex de sabores, para el Kit de sexualidad	Funda de látex de sabores.	Juvenim s y Ella y El con Prevenim ss	54	\$ 22.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Condomes masculinos de látex texturizados , para el Kit de sexualidad	Funda de látex texturizados.	Juvenim s y Ella y El con Prevenim ss	25	\$ 18.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Condomes masculinos de látex de diferentes colores, para el Kit de sexualidad	Funda de látex de diferentes colores.	Juvenim s y Ella y El con Prevenim ss	25	\$ 28.50
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Condón femenino	Tubo de poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos, en empaque individual.	Juvenim s y Ella y El con Prevenim ss	40	\$ 150.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Condonera	Caja de plástico o metal de 6 cm de diámetro, con capacidad para guardar 3 condones	Juvenim s y Ella y El con Prevenim ss	29	\$ 58.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Portafolio del Kit de sexualidad	Portafolio de nylon color azul marino, abatible, de 100 cm de largo por 40 cm de ancho, dividido en 10 filas: en la primera fila se coloca el velcro para el cierre, en medio el logo de Kit de sexualidad, Trabajo Social; la segunda y tercera filas se dividirán en 5 compartimentos de tela de red transparente, de 7 cm de alto por 8 cm de ancho; la cuarta fila se dividirá en 2 compartimentos de tela de red transparente de 11 cm de alto por 19 cm de ancho con cremallera; la quinta y sexta fila será un compartimento, en tela de red transparente de alto de 10 cm x 40 cm de ancho con cremallera; la séptima fila se divide en 5 compartimentos, cada uno con cremallera y en tela de red transparente, el primer compartimento de 12 cm de ancho, los 4 faltantes de 7 cm de ancho por 10 cm de alto; la octava fila es un solo compartimento de 40 cm de ancho por 10 cm de alto con cremallera; la novena fila se divide en 5 compartimentos; cada uno de 8 cm de ancho por 10 cm de alto en tela de red transparente; la décima se divide en dos compartimentos de 20 cm de ancho por 12 cm de alto y 6 cm de grosor en tela de red transparente con cremallera. Con logo del IMSS en la esquina superior izquierda, y por debajo de este el logo de Trabajo Social, en la esquina inferior derecha el logo de EEPS.	Juvenim s y Ella y El con Prevenim ss	9	\$ 750.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Maleta para material educativo	Maleta para equipaje de poliéster 600, con cinco llantas y bolsas frontales. Dimensiones: 45 cm de alto	Todas EEPS	20	\$ 890.00
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Modelo de vagina de plástico, para la práctica de colocación de condón femenino	Modelo anatómico de vagina de plástico de 15 cm x 5 cm, color piel.	Juvenim s y Ella y El con Prevenim ss	16	\$ 330.00




CUENTA FINAT	CUENTA CONAC	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	EEPS	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO
Material didáctico para Unidades Médicas. 51211005	Material didáctico para Unidades Médicas. 51210009	Bebé muñeco	Bebé muñeco de tamaño real de vinil y tela, con movilidad de brazos y piernas, con peso de 2.5 kg.	Embarazo Prevenim ss	3	\$ 690.00

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS</p>	<p>CONTRATO NÚMERO 050GYR002N15425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D5M0149</p>
--	---	--

**ANEXO NUMERO 2 (DOS)
DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:**





 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CONTRATO NÚMERO 050GYR002N15425-001-00 NUMERO SAI/FINAT D5M0149
	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA	
	DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO	
	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
OFICINA DE CONTRATOS		

ANEXONUMERO 3 (TRES)
DOMICILIOS DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.

UMF	DOMICILIO ZONA METROPOLITANA Y ZONA FORANEA
01	Calzada Del Campesino, No.100 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara, Jalisco.
02	Calle Jesus Garcia, No.1480 Barrio Santa Teresita C.P.44600, Municipio Guadalajara, Jalisco.
03	Calle Belisario Dominguez, No.815 Colonia Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara, Jalisco.
04	Avenida Fidel Velázquez, No.1531 Unidad Habitacional Fidel Velázquez C.P.44216, Municipio Guadalajara, Jalisco.
06	Calle Delgadillo Araujo, No.80 Colonia Florida C.P.47820, Municipio Ocotlán, Jalisco.
09	Avenida Cristóbal Colon esq. Gante, No.750 Colonia Ciudad Guzmán Centro C.P.49000, Municipio Zapotlán El Grande, Jalisco.
20	Calle Jaime Llamas, No.5 Colonia Puerta de La Costa C.P.48900, Municipio Autlán de Navarro, Jalisco.
22	Calle Ruiz Cortines No. S/N Colonia San Felipe C.P. 47750, Municipio Atotonilco el Alto, Jalisco.
24	Calzada Gobernador Flavio Romero de Velasco, No.178 Colonia Ameca Centro C.P.46600, Municipio Ameca, Jalisco.
26	Calle Simón Bolívar, No.200 Colonia Tala Centro C.P.45300, Municipio Tala, Jalisco.
34	Avenida López de Legaspi, No.1722 Unidad Habitacional 18 de Marzo C.P.44960, Municipio Guadalajara, Jalisco.
39	Calzada Dr. Roberto Michel, No.3340 Colonia Álamo Industrial C.P.45583, Municipio Tlaquepaque, Jalisco.
48	Avenida Circunvalación, No.2208 Colonia Circunvalación Obispos C.P.44716, Municipio Guadalajara, Jalisco.
49	Calle Cuilláhuatepec, No.769 Colonia Obrera C.P.44420, Municipio Guadalajara, Jalisco.
51	Calle Magisterio, No.1425 Colonia Observatorio C.P.44266, Municipio Guadalajara, Jalisco.
52	Boulevard Marcialino García Barragán, No.1596 Colonia Olímpica C.P.44438, Municipio Guadalajara, Jalisco.
53	Avenida Juan Pablo II (Antes Los Laureles), No.180 Colonia Zapopan Centro C.P.45100, Municipio Zapopan, Jalisco.
54	Calle Vicente Guerrero, No.875 Colonia La Asunción C.P.45527, Municipio Tlaquepaque, Jalisco.
55	Calle Purísima, No.3131 Colonia Chapalita C.P.44520, Municipio Guadalajara, Jalisco.
59	Calle Lerdo de Tejada, No.80 Colonia Rancho los Ocampo C.P.45640, Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
78	Avenida San Jacinto, No.588 Colonia San Rafael C.P.44810, Municipio Guadalajara, Jalisco.
79	Calle De Veracruz, No.1251 Barrio Artesanos C.P.44200, Municipio Guadalajara, Jalisco.
88	Avenida Jaime Torres Bodet, No.3070 Unidad Habitacional El Sauz INFONAVIT C.P.44987, Municipio Guadalajara, Jalisco.
91	Calle Cerezo, No.1476 Colonia del Fresno 1era. Sección C.P.44900, Municipio Guadalajara, Jalisco.
92	Avenida Gobernador Luis G. Quiel, No. S/N Unidad Habitacional Miravalle C.P.44990, Municipio Guadalajara, Jalisco.
93	Avenida Tonatecas, No.131 Colonia Lomas de Tonalá C.P.45400, Municipio Tonalá, Jalisco.
95	Calle Santa María, No.210 Colonia Poncitlán Centro C.P.45960, Municipio Poncitlán, Jalisco.
167	Calle San Lorenzo, No.360 Colonia Agustín Yáñez (La Florida) C.P.44790, Municipio Guadalajara, Jalisco.
168	Calle Hidalgo esq. Aztecas, No.360 Colonia Libramiento Sur C.P.47655, Municipio Tepatlán de Morelos, Jalisco.
169	Calle Zaragoza, No.602 Colonia Rivera de Zuñiga C.P.47890, Municipio Ocotlán, Jalisco.
170	Calle Océano Pacífico Pte., No.350 Fraccionamiento El Palmar de Aramara C.P.48314, Municipio Puerto Vallarta, Jalisco.



171	Avenida López Mateos Sur, No.3436 Colonia La Calma C.P.45070, Municipio Zapopan, Jalisco.
177	Calle Hernando de Martell, No.65 Colonia Lagos de Moreno Centro C.P.47400, Municipio Lagos de Moreno, Jalisco.
178	Avenida Guadalupe, No.8215 Colonia Guadalupe C.P.45047, Municipio Zapopan, Jalisco.
179	Calle Socorro, No.206 Colonia Bosque del Progreso C.P.48290, Municipio Puerto Vallarta, Jalisco.
181	Avenida Valle de los Sabinos , No.1 Hacienda La Capilla C.P.45870, Municipio Ixtahuacán de Los Membrillos, Jalisco.
182	Calle Capulín, No. S/N Colonia Teesistán C.P.45200, Municipio Zapopan, Jalisco.
184	Avenida Juárez, No.868 Colonia Coyula C.P.45410, Municipio Tonalá, Jalisco.

Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Jalisco.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 14A660612C00/010/1331/2025

Guadalajara Jalisco, a 06 de agosto de 2025

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Año Lic. Ornela Gregorio Estrada
Coordinación de Asesoramiento
y Equipamiento COAE Jalisco.

Presente.

Con un cordial saludo, de acuerdo a lo previsto en el punto 4.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo conducente prevé:

4.17. El titular del Área Requirente designará y notificará por escrito a la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato o pedido así como a los auxiliares del mismo.

En apego a dicho numeral se informa que, para la adquisición de "Kit Universal para Unidades Médicas de Primer Nivel de Atención de este QOAD Estatal en Jalisco", para el periodo del día siguiente hábil a la fecha de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025, se designa al siguiente servidor público:

Nombre completo: Sandra Judith Vazquez Avelar
Cargo: Tit. Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia Guadalajara Jalisco, CP 44340
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: sandra.vazquez@imss.guajalajara.gob.mx
Teléfono institucional: 3336683000 Ext. 32160

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
Tít. De la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

MIRO RODRIGUEZ ALVARADO HERNANDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA AUYA

LIC RAMON FRANCISCO BARRAJAS QUINTERO
AJALUAR OPERATIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testea RFC, CURP por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

